



SECRETARIA GENERAL

Acuerdo de aprobación del establecimiento del límite de convocatorias de examen a aplicar a los estudios que se están extinguiendo en la Universidad Miguel Hernández.

De acuerdo con la “Disposición transitoria segunda. Enseñanzas anteriores” del Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales:

a) A los estudiantes que hubiesen iniciado estudios universitarios oficiales conforme a anteriores ordenaciones, les serán de aplicación las disposiciones reguladoras por las que hubieran iniciado sus estudios, sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional segunda de este real decreto, hasta el 30 de septiembre de 2015, en que quedarán definitivamente extinguidas. Ello no obstante, las universidades, sin perjuicio de las normas de permanencia que sean de aplicación, garantizarán la organización de al menos cuatro convocatorias de examen en los dos cursos académicos siguientes a la citada fecha de extinción.

Y vista la propuesta que formula el Vicerrector de Estudiantes y Deportes de la Universidad, **el Consejo de Gobierno, reunido en sesión de 26 de octubre de 2011, ACUERDA:**

Aprobar el límite de convocatorias de examen a aplicar en los estudios que se están extinguiendo en la Universidad Miguel Hernández de Elche, en los siguientes términos:

Los Estudios regulados con disposiciones anteriores al Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, contemplarán 6 convocatorias de examen que se realizarán en los tres años sucesivos a la extinción del curso correspondiente, sin perjuicio de la disposición transitoria segunda del Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007.